

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA
NIT: 900.494.393-3**

INFORMA:

Que al cierre del primer semestre de la vigencia 2023 se obligaron por los conceptos de austeridad del gasto los siguientes valores:

Concepto	Descripción	TOTAL 1º SEMESTRE
Art. 3 - APOYO A LA GESTIÓN	Art. 3 Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Ver Decreto.	1.359.953.632
Art. 4 - HORAS EXTRAS	Art. 4 Racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Ver Decreto.	12.818.406
Art. 4 - INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	Art. 4 Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero. Ver Decreto.	337.068.654
Art. 12 - ESQUEMAS DE SEGURIDAD	Art. 12 Efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores. Así mismo monitorear las horas extras de los esquemas de seguridad. Ver Decreto.	140.528.518
Art. 15 - PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	Art. 15 Usar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. Ver Decreto.	400.000
Art. 15 - TELEFONÍA	Art. 15 Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolos de internet. Propender por contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que generen ahorros. La adquisición de equipos estará sujeta a las especificaciones del Decreto. Ver Decreto.	23.573.867
Art. 19 - CONSUMO DE AGUA	Art. 19 Adopción de medidas de ahorro de agua .Ver Decreto.	4.798.520
Art. 19 - CONSUMO DE ENERGÍA	Art. 19 Adopción de medidas de ahorro de energía. Ver Decreto.	230.963.240
TOTAL		\$ 2.110.104.837

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 2023.

José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General

Elaboró: Sergio García Martínez.

Avenida Cra. 50 No 26-55 Int. 2 CAN - Bogotá, D.C. Colombia
Conmutador: (57 601) 254 22 22 – **E-mail:** contacto@inm.gov.co
Website: www.inm.gov.co - **Twitter:** @INMdeColombia
Código Postal 111321